



UNAP

Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°136-2026-FADCIP-UNAP

Iquitos, 08 de junio del 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

El Plan de Trabajo de Proyección Social - Responsabilidad Social Universitaria (RSU) de fecha 25 de mayo de 2026, presentado por la plana docente de la cátedra de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) es una institución pública de educación superior que goza de autonomía académica, económica, normativa y administrativa en el marco de la Constitución y las leyes vigentes, de conformidad con la Ley Universitaria N.° 30220;

Que, los artículos 124.° y 125.° de la Ley Universitaria N.° 30220 definen a la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) como la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión, obligando a la ejecución de proyectos institucionales orientados al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad civil;

Que, el Estatuto de la UNAP norma las funciones de proyección social y extensión universitaria de las facultades, articulándose con el Reglamento General de Responsabilidad Social de la UNAP, el cual constituye el marco interno que regula, evalúa y valida las metodologías, procedimientos y presentación de informes de intervención comunitaria desarrollados por las asignaturas de la universidad;

Que, mediante el documento del visto, la plana docente de la asignatura de **Derechos Humanos**, integrada por los profesores **Mgtr. María Isabel Vásquez Villacorta** (Responsable del Grupo 1), **Mgtr. Claudio Ray Arévalo Alva** (Responsable del Grupo 2) y **Mgtr. Luis Carlos Paredes Arbildo** (Responsable del Grupo 3), ha formulado y presentado para su aprobación institucional el Plan de Trabajo de RSU denominado "*Proyección Social (RSU) – Modalidad Presencial – Unidad III*";

Que, el mencionado plan tiene como objetivo planificar, coordinar y ejecutar actividades presenciales de extensión universitaria orientadas a promover y defender los Derechos Humanos en la comunidad local, mediante la conformación de cuatro (04) macroequipos integrados por estudiantes de las tres secciones (G1, G2 y G3), quienes abordarán ejes de vanguardia jurídica como: Alfabetización digital ética y defensa ante la IA; Justicia climática local y "Ecomesas"; "Legal Design" para la inclusión jurídica; y Empresas, derechos humanos y cadenas de suministro;

Que, evaluada la propuesta metodológica, se verifica que las actividades in situ están programadas para ejecutarse del 08 de junio al 09 de julio de 2026, con un estándar mínimo de quince (15) beneficiarios por sesión y un estricto sistema de evaluación integral vigesimal (0 a 20 puntos), integrándose de forma idónea a los contenidos programáticos obligatorios de la Unidad III del sílabo del curso; por lo que resulta procedente emitir el acto formal de aprobación;

Estando a lo solicitado por la plana docente de la cátedra de Derechos Humanos y en uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNAP y las disposiciones internas al Despacho de la Decanatura;



UNAP

**Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas
(FADCIP)**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE PROYECCIÓN SOCIAL (RSU) – MODALIDAD PRESENCIAL – UNIDAD III" de la cátedra de **Derechos Humanos**, correspondiente al Semestre Académico 2026-I, dictado en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el mismo que en fojas útiles forma parte integrante de la presente resolución.

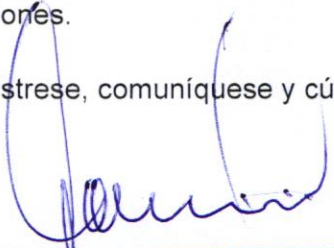
ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER y ENCARGAR la dirección, ejecución, monitoreo y evaluación del plan aprobado en el artículo precedente a los docentes responsables de la asignatura:

- **Mgtr. María Isabel Vásquez Villacorta** – Docente Responsable del Grupo 1.
- **Mgtr. Claudio Ray Arévalo Alva** – Docente Responsable del Grupo 2.
- **Mgtr. Luis Carlos Paredes Arbildo** – Docente Responsable del Grupo 3.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, al término del cronograma de RSU fijado para el día viernes 10 de julio de 2026 (18:00 horas), la plana docente coligada consolide los informes técnicos finales y las actas de notas del componente práctico para su remisión formal ante la Dirección de Escuela y la Oficina de Responsabilidad Social de la Facultad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección de Escuela, al Departamento Académico y a la Oficina de Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, realizar las acciones de notificación e inscripción administrativa correspondientes dentro del ámbito de sus respectivas funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Dr. JORGE WALTER CAMBERO ALVA

Distribución: Int, Archivo.

**Decano
FADCIP - UNAP**




Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Académico
FADCIP

